RESOLUCIÓN N° 1251 /2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2.010, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE".

San Lorenzo, 18 de noviembre de 2010.-

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de este Instituto, Dictamen Nº 21 de fecha 15 de noviembre del presente año, a través de la cual hace referencia al Llamado **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE"**; bajo la Modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA"**, en cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 130 de fecha 24 de febrero del presente año, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. El llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2.010 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE"**, para el Instituto Forestal Nacional.

Que, el Dictamen N° 21 de fecha 15 de noviembre del presente año, del Comité de Evaluación de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional, basado en las citada norma, la carta de invitación para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"** y el análisis de las ofertas presentadas.

Que, han presentado sus ofertas las Empresas: ***TUCÁN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS; AUTOMOTIVE S.A.I.E.; FUSIÓN 2000 S.R.L.; BENNU S.A.; SEKIURA GROUP S.R.L. y NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.***

Que, el Comité de Evaluación de Contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen N° 21/2.010, en cuyo texto expresa: "la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en concordancia con el Artículo 63º del Decreto 21.909/03, que dispone: "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4º de la Ley 2.051/03".

Que, a los efectos de adecuarse a la disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación resuelve realizar una disminución en las cantidades, conforme a la Circular Nº 03/06, en los rubros que se detallan a continuación:

Item	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	Fate O	66	749.975.-	**49.498.350.-**

Que, atento a las exigencias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la Contratación Directa Nº 16/2.010 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**; a la **Firma SEKIURA GROUP S.R.L.**, por un monto de Gs. 49.498.350.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta), Es nuestro Dictamen.

Que, por Resolución INFONA Nº 1.236 de fecha 16/11/10, se designa al **Ing. For. LORENZO DUARTE**, Director General de la Dirección de General de Bosques, como Encargado de Despacho de la Presidencia de este Instituto, mientras dure la ausencia de su Titular.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR,** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2.010 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE"**; a la **Firma SEKIURA GROUP S.R.L.**, por un monto de Gs. 49.498.350.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta).

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, la contratación por medio de Orden de Compra respectivo, a favor de la Empresa Adjudicada, a ser imputado en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2010.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – PRESIDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. For. LORENZO DUARTE
Encargado de Despacho – Presidencia

LD/fg/dm.-